

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan (6) ayudas de la “Cátedra CSN-UPV Seguridad Nuclear y Protección Radiológica” para tasas de matrícula de máster del curso académico 2024/2025.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de ayudas de la “**Cátedra CSN-UPV Seguridad Nuclear y Protección Radiológica**” para tasas de matrícula de máster del curso académico 2024/2025, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702683 541 68313 20220166, por un importe máximo de 12.000 €, aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (6) ayudas destinadas a abonar tasas de matrícula de aquellos alumnos de grado que deseen iniciar sus estudios de máster en el ámbito de la “Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica” en el curso académico 2024/2025, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la formación de personal técnico altamente cualificado en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

### TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca/ayuda/subvención/premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2).
- b) Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- c) Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- d) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, con las horas de duración.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> ETSI Industrial-Asunto: AYUDAS MATRÍCULA MÁSTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

### 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de septiembre de 2024.

## CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Expediente académico de GRADO	90%
Cursos y formación complementaria (*)	5%
Idiomas (**)	5%

(\*) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Únicamente se valorarán los cursos certificados **relacionados con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica**.*

(\*\*) *Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:*

*Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.*

*Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).*

*En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico.*

## **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **30 de noviembre de 2024**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

## **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS)

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS)

## **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO I. BASES GENERALES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto de esta esta convocatoria es la concesión de (6) ayudas destinadas a abonar tasas de matrícula de aquellos alumnos de grado que deseen iniciar sus estudios de máster en el ámbito de la “Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica” en el curso académico 2024/2025, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

## SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas alumnos de la Universitat Politècnica de València, matriculados en estudios de Máster del ámbito de la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Máster Universitario en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la Universitat Politècnica de València en el curso académico 2024/2025.

## TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra CSN-UPV Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente: Gumersindo Verdú Martín
- Vocales:

1. Sebastián Martorell Alsina

2. Sofía Carlos Alberola

3. Sergio Gallardo Bermell

- Secretario: Belén Jeanine Juste Vidal (Actuará con voz pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de

resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web:  
[http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS)

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS), en fecha no posterior al **30 de noviembre de 2024**.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Expediente académico de GRADO	90%
Cursos y formación complementaria (*)	5%
Idiomas (**)	5%

(\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Únicamente se valorarán los cursos **relacionados con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica**.

(\*\*) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:

Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.

Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico.

## **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 2.000 € correspondientes al importe de las tasas de matrícula del Máster Universitario en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica para el curso académico 2024/2025.

La dotación económica de la ayuda estará destinada al abono de tasas de matrícula..

## **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
  - Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2).
  - Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
  - Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
  - Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, con las horas de duración.
  - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes de la finalización del plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a la propuesta de resolución del órgano instructor que se publicará en la micro web de la cátedra: [http://www.upv.es/contenidos/CSN\\_VS](http://www.upv.es/contenidos/CSN_VS).

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA. - COMPATIBILIDAD**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos

digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaria General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **DÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO**

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

## ANEXO 2

### AYUDAS MATRÍCULA MÁSTER “CÁTEDRA CSN-UPV SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” Curso 2024/2025

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar ayuda de tasas de matrícula de máster de la Cátedra CSN-UPV:

- Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2).
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación documental de todos los méritos alegados.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de formación complementaria, relacionada con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, con su duración en horas.
- El solicitante ejerce su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industrial- Asunto: AYUDAS MATRÍCULA MÁSTER Cátedra CSN-UPV”.

**Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail al director de la Cátedra CSN-UPV, ([gverdu@iqn.upv.es](mailto:gverdu@iqn.upv.es)), una copia del justificante generado.**